

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE “DISPOSICIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES SIN RECURSOS ECONÓMICOS PROCEDENTES DE LOS CENTROS DE LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR”. AÑO 2025.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ con DNI, [REDACTED] en calidad de representante y apoderado de la Asociación “Edad Dorada Mensajeros de la Paz”, con NIF G81594962 en virtud de los estatutos de la Asociación y escritura notarial que otorga dichos poderes, otorgada ante el notario Luis Jorquera García, en fecha 4 de abril de 2013 con número de protocolo novecientos noventa y uno.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficientes para suscribir los compromisos derivados del Convenio y quedar obligadas en la representación en que intervienen.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para conceder subvenciones y suscribir convenios del Área según queda recogido en los apartados 3º.1.8 y 3º.1.9

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevén la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz por importe de 327.000 euros.

Que la entidad, Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, tiene entre sus objetivos proporcionar atención integral a personas mayores sin recursos económicos en situación de calle que han sido atendidos en algún centro de la Red de Personas sin Hogar.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz para la realización del programa de “Disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos procedentes de los Centros de la Red de atención de Personas sin Hogar”.

El proyecto detallado en el Anexo del presente convenio consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Alojamiento y manutención: comprende el uso de habitación y zonas de convivencia, manutención, lavado y repasado y planchado de ropa.
- Cuidado personal: aseo personal, ayuda a usuarios con autonomía limitada
- Control y protección: atención geriátrica, rehabilitadora, psicológica y social. Elaboración de PIA (plan atención individualizada), comprendiendo todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar el mayor grado de autonomía personal e integración social
- Terapia ocupacional: previene la enfermedad y mantiene la salud, favorece la restauración de la función para conseguir mayor independencia y reinserción del individuo, a través de:
 - ✓ Actividades grupales
 - ✓ Talleres (estimulación cognitiva, ludoterapia, gerontogimnasia, pintura, musicoterapia, laborterapia.)

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en



la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto, el conocimiento corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca y, en todo caso, antes de justificar la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de Madrid del 13 de septiembre de 2018 que aprueba las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos veintisiete mil euros (327.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/23107/489.01”, del Programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si que no se exceda del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.



En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz por importe de 327.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

La entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz en los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.



Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad a cuál fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, con base en una evaluación de los resultados respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad y finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención que en ningún caso podrá ser la cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos de pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.



Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1342007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación, actuación y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano



adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 327.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las



personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXO.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACION EDAD DORADA
MENSAJEROS DE LA PAZ

Fdo.:JOSE FERNANDEZ SANCHEZ

Fdo.:ANGEL GARCIA RODRIGUEZ

(Delegado del Área de Gobierno)

(Representante legal de la entidad)



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

**DISPOSICION DE PLAZAS RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES SIN RECURSOS
ECONÓMICOS PROCEDENTES-DE LOS CENTROS DE LA RED DE ATENCION A PERSONAS SIN
HOGAR**

AÑO 2025

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dar una respuesta social a un perfil específico de la población Personas Sin Hogar, de 60 a 65 años, “ancianos prematuros” carentes de recursos económicos y sociales que dificultan su acceso a cualquier recurso pagado por ellos mismos y debido a su edad a los recursos residenciales públicos. Así como a personas extranjeras, mayores de 65 años, que no pueden acceder a la referida red pública, se pone en marcha este recurso que responde a las distintas necesidades que plantea este colectivo social.

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, pone a disposición de este programa, un total de 45 plazas para la atención de personas mayores sin recursos económicos en situación de calle que han sido atendidos en algún centro de la Red de Atención a Personas sin Hogar, en las Residencia de:

- ***Morata de Tajuña - Madrid***
- ***La Bañeza –León***

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El incremento de la esperanza de vida, unido al proceso de envejecimiento de nuestro País, conjuntamente con la transformación de las familias alargadas en familias nucleares y la incorporación de la mujer a la vida activa laboral, vienen planteando a las distintas administraciones públicas y a la sociedad en general nuevos problemas y retos de gestión de servicios, muy especialmente en el apartado de la atención a los mayores.

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz pretende proporcionar a este sector un medio lo más parecido posible a un hogar con calor y cariño familiar, en el cual vivan a gusto, sin discriminación ni marginación ni rechazo, de acuerdo con los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución. Realmente es algo más amplio, más sencillo; es un compromiso común, un sentimiento de solidaridad de un colectivo para crear el clima y la ternura de un hogar, proporcionando todos los medios



necesarios para que las personas mayores lleven una vida agradable, superando los puros niveles asistenciales, y aportando todo aquello que haga sentir una mayor calidad de vida.

Tras muchos años de experiencia creemos que el ofrecer un ambiente de seguridad y una atmósfera de confianza es el objetivo básico de nuestras Residencias. La repetición de gestos gratificantes les anima cada mañana a vivir un nuevo día rodeados de afecto, y con la certeza de ser respetados, de ser escuchados, de ser valorados, y de ser queridos; en definitiva, la certeza de estar protegidos y cuidados plenamente.

Se trata en definitiva de ofrecer una solución personal a la problemática social y humana de nuestras personas mayores, creando residencias en las que se evita la masificación que genera despersonalización; la pasividad, que aumenta el sentimiento de negatividad y frustración vital, y ofrecen a cambio un clima familiar, dinámico, comprensivo, alegre e inserto en la vida diaria de la ciudad, donde viven, sueñan, trabajan y se divierten todas las personas.

La Asociación “Edad Dorada Mensajeros de la Paz” sólo intenta colaborar y aplicar, de la manera que creemos más oportuna, las orientaciones de la O.M.S. cuando indica que “El ideal para las personas mayores sería que pudieran permanecer en la sociedad tanto tiempo como les fuera posible”.

El impulso de la gerontología permite ayudar a multitud de ancianos que, en su problemática individual, muchas veces se sienten abandonados. La soledad puede tener muchas causas en la vejez: por la muerte o la ausencia de los seres queridos, por la aparición de dificultades motoras de auto desplazamiento, por las limitaciones perceptivas como la ceguera o la sordera que marcan barreras de comunicación con los demás, por la fatiga del corazón u otras partes del organismo, por insuficiencias económicas, y por tantas y tantas causas o factores condicionantes que les llevan a perder su autoestima.

Existe la necesidad social de dar atención a un perfil específico de la población de personas sin hogar, que sus condiciones sociales y económicas les dificultan el acceso a otro recurso. Estas personas cuentan con características de pre-ancianidad, no habiendo alcanzado los 65 años de edad, sin posibilidad de acceso a la Red pública de la Comunidad de Madrid, así como la atención a personas sin hogar extranjeras que, por falta de documentación, no puedan acceder a la referida Red y que, por tanto, quedan fuera de los sistemas públicos de protección a las personas mayores. Se trata de proporcionar una atención integral a personas mayores sin recursos económicos,-procedentes de los Centros de la Red de Atención a Personas sin Hogar.

Según el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en el tercer trimestre de 2023 se atendieron a 2.788 personas, de las que 2.191 eran hombres y 597 mujeres

Ante esta situación y basándonos en nuestra experiencia de muchos años en intervención con personas mayores, la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, pone a disposición de este programa, un total de 45 plazas para la atención de personas mayores sin recursos económicos en situación de calle que han sido atendidos en algún centro de la Red de Atención a Personas sin Hogar. ***En virtud del convenio firmado con el Ayuntamiento en el año 2024 se ha podido atender a 45 usuarios en esta situación, , de los cuales 9 son mujeres .***

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El número de plazas residenciales es de 45

El perfil de las personas destinatarias es:

-  Los “ancianos prematuros” personas sin hogar que tienen entre 60 y 65 años que no pueden acceder a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.
-  Personas sin hogar extranjeras, mayores de 65 años que por falta de documentación no pueden acceder a la Red Pública de la Comunidad de Madrid
-  Personas extranjeras perfil “ancianos prematuros” que tienen entre 60 y 65 años y que al cumplir los 65 no puedan acceder a los recursos residenciales públicos.

Los requisitos de acceso de las personas destinatarias son:

- Personas mayores a partir de 60 años
- Procedentes de la red de personas sin hogar
- Que carezcan de recursos económicos
- Extranjeros que carezcan de situación administrativa regular para poder acceder a Residencia de mayores de la Comunidad de Madrid

El número total de plazas puestas a disposición de este programa es de 45 plazas residenciales en las Residencias de La Bañeza (León) y Morata de Tajuña (Madrid), estas plazas son residenciales y permanentes, produciéndose baja en el centro por decisión del usuario, por acceso a plaza pública o por fallecimiento, de hecho, hay residentes que llevan en este **recurso desde el año 2001, fecha en la que se comenzó con este programa.**

En el momento que hay alguna baja, se comunica a la Red de Personas sin Hogar, quien propone las personas mayores procedentes del sistema de atención correspondientes y que, si cumplen el perfil, acceden a nuestras residencias.

*No hay un número establecido para cada uno de los centros, desde el principio de este programa, siempre ha habido más usuarios/as en la Residencia de Morata de Tajuña en Madrid, porque los usuarios han preferido quedarse en Madrid, por lo que partiendo de los usuarios/as que ya están en cada centro, según las vacantes que se vayan produciendo, así se van ocupando las mismas, **siendo lo ocupación total 45 plazas residenciales.***

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, pone a disposición de este programa, un total de **45 plazas para** la atención de personas mayores sin recursos económicos en situación de calle que están siendo atendidas en algún centro de la Red de Atención a Personas sin Hogar del municipio de Madrid. Siendo las plazas ofrecidas en dos Centros Residenciales ubicados en:

- **Morata de Tajuña - Madrid**
- **La Bañeza –León**



5.- OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es, proporcionar atención integral a personas mayores sin recursos económicos en situación de calle que han sido atendidos en algún centro de la Red de Atención a Personas sin Hogar que se encuadra en el Objetivo Estratégico 3. Garantizar el bienestar social de los madrileños”, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, “Línea de subvención 5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos”,

El objetivo específico del proyecto, coincide, con el objetivo específico 17 de la línea de subvención 5 que es: Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social, cuyo indicador específico es Tasa de variación en el número de personas atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Proporcionar alojamiento a 45 personas que se encuentran en un situación especialmente desprotegida							Ponderación: 55 %	
ACTIVIDAD 1.1	Alojamiento residencial para personas mayores sin recursos económicos procedentes de los centros de la Red de atención a Personas Sin Hogar								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS ANUALMENTE								
	NUMERO	SUMATORIO	45	12	33	15	Anual	Registros	T social Residencia
Indicador 2	NUMERO DE PERSONAS NUEVAS QUE ACCEDEN AL PROGRAMA EN EL AÑO (según plazas vacantes en el año)								
	NUMERO	SUMATORIO	10	2	8	10	Anual	Registros	T.social Residencia
Indicador 3	PORCENTAJE DE USUARIOS/AS PROCEDENTES LA RED DE ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR QUE CUMPLEN EL PERFIL COMO USUARIOS DE LOS CENTROS								
	PORCENTAJE	Nº usuarios /as que cumplen el perfil/nº usuarios procedentes x100	80%	80%	80%	10	Anual	Registros	T.social Residencia
Indicador 4	PORCENTAJE DE USUARIOS/AS INCORPORADOS AL PROYECTO QUE PERMANECEN EN EL CENTRO POR UN PERIODO SUPERIOR A QUINCE DIAS								
	PORCENTAJE	Nº usuarios /as que permanecen más de 15/nº usuarios/as x100	80	80	80	10	Anual	Registros	T.social Residencia
Indicador 5	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR								
	PORCENTAJE	Nº plazas ocupadas /nº plazas totales	100	100	100	5	Anual	Registros	T Social centro
Indicador 6	PORCENTAJE DE USUARIOS QUE AL CUMPLIR LOS 65 AÑOS Y QUE CUENTEN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SOLICITEN PLAZA EN LA RED DE RESIDENCIAS PUBLICAS								
	PORCENTAJE	Nº usuarios solicitan plaza /nº plazas totales	15%	4	5	5	Anual	Registros	T Social centro
Objetivo 2	Garantiza el cuidado personal, control y protección a las personas ingresadas en la Residencia							Ponderación: 20 %	

4

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



Actividad 2.1	Garantiza el cuidado personal a través del aseo diario								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 6	PORCENTAJE DE USUARIOS QUE PARTICIPAN DE FORMA VOLUNTARIA EN EL ASEO DIARIO								
	Porcentaje	Nº usuarios /a voluntarios/as /nº usuario x100	85%	8	30	10	Anual	Memoria actividades	T. Ocupacional
ACTIVIDAD 2.2	Control y protección a través de la elaboración de un plan de atención individualizada PAI								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 7	NUMERO DE INGRESOS CON PAI COMPLETO TRAS FINALIZAR SU ACOGIDA								
	PORCENTJAE	Nº usuarios con PAI/nº total usuarios x 100	85%	8	30	10	Anual	Memoria actividades	T. Ocupacional
OBJETIVO 3	Prestar atención geriátrica, rehabilitadora y social de los residentes								Ponderación: 25 %
ACTIVIDAD 3.1	REALIZACION DE ACTIVIDADES A TRAVES DE TERAPIA OCUPACIONAL								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 8	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA RESIDENCIAS								
	NUMERO	SUMATORIO	4			10	Anual	Memoria anual	T. Social del centro
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 9	PORCENTAJE DE USUARIOS /AS DEL PROYECTO QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO								
	PORCENTAJE	Nº usuarios que participan/nº usuarios totales	40%	40%	40%	10	Anual	Memoria actividades	T. Social centro
Indicador 10	VALORACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.								
	PORCENTAJE	Usuarios cumplimenta en cuentas/nº total usuarios x 100	50%	50%	50%	5	Anual	Encuestas	Dirección centro

6.- ACTIVIDADES

Las actividades a través de las cuales se pretende conseguir el objetivo general de proyecto son:

- Alojamiento y manutención: comprende el uso de una habitación y zonas de convivencia, manutención, lavado, repasado y planchado de ropa, ropa de cama, mesa, aseo, etc... Se sirven cuatro comidas, los menús son supervisados por el médico garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.
- Cuidado personal: se garantiza el aseo personal diario de los usuarios, prestándoles al apoyo en el grado que sea necesarios, los útiles de aseo común los aportan las residencias, Se presta ayuda a los residentes que tengan autonomía limitada para vestirse y asearse

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



- Control y protección: Atención geriátrica, rehabilitadora, psicológica y social: Al ingreso de un residente se elabora un plan de atención individualizada (PAI), que comprende todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible. Existe un expediente personal de cada residente, donde consta información social, médica y psicológica, así como la que pueda derivarse del programa al que está sujeto, los informes correspondientes, diagnósticos, tratamientos, seguimiento y evaluación

✓ Otros Servicios:

- ❖ Asistencia religiosa.
- ❖ Servicio peluquería y podología
- ❖ Servicio de velatorios

- ✓ Realización de actividades: La Terapia Ocupacional es el conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene la enfermedad y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir las mayores independencia y reinserción posibles del individuo.

Existe una programación de actividades que tiene en cuenta tanto las necesidades como las posibilidades de los Residentes.

Plan de Intervención

- Proceso de ingreso y acogida

La misión es conseguir que el usuario reciba una atención inicial adecuada a sus necesidades y características, así como facilitar su integración en la actividad del centro y con el resto de las personas usuarias.

Este proceso se inicia con la llegada del usuario al centro y finaliza, cuando, tras un seguimiento de su adaptación, se revisan los programas de atención elaborados por cada departamento/área o equipo interdisciplinar del centro.

Consta de las siguientes fases:

1. Confirmación del ingreso
2. Recepción del usuario. El Director del Centro, o personal designado en cada caso, recibirá a la persona usuaria.





3. Comunicación a todo el personal responsable de que el nuevo ingreso se ha hecho efectivo, coordinando las diferentes actividades.
4. Realización de una entrevista de bienvenida y tramitación administrativa del ingreso.
5. Inventariado de la ropa y otros bienes que aporte la persona usuaria.
6. Apertura formal del expediente del usuario y formalización del ingreso (Contrato de Admisión, recogida de datos básicos del usuario y documentación aportada, otros).
7. Acomodar al usuario en su habitación, actualizando el registro de control de ocupación de los residentes.
8. Presentar al usuario al personal del centro, mostrándole el entorno del centro para que se vaya familiarizando.
9. Valoración inicial por parte de los diferentes profesionales, aplicando el protocolo de ingreso y acogida en vigor:
 - 9.1 Valoración médica: el médico es el encargado de realizar la exploración de ingreso, son la asistencia del personal DUE: revisará informes médicos aportados, medicación que trae prescrita, y se valora el estado de salud el usuario al ingreso
 - 9.2 Valoración de enfermería: el DUE apoya al médico durante el ingreso siendo responsable de la aplicación y supervisión del plan de atención y cuidados del nuevo usuario en el centro, en función de los resultados de la valoración médica y su propia valoración, comunicándolo a todo el personal implicado. El DUE realiza una valoración inicial de enfermería, cuyos resultados forman parte de la historia asistencial del usuario.
 - 9.3 Valoración de fisioterapia y terapia ocupacional: El fisioterapeuta del centro y el terapeuta ocupacional, mantendrán una entrevista con el nuevo usuario, siendo su responsabilidad:
 - 9.4 Realizar una valoración funcional y cognitiva de usuario en cada caso aplicando escalas contrastadas (Ej. Tinetti), dejando constancia en el historial del usuario.
 - Establecimiento de los objetivos a perseguir para la mejora de la calidad de vida del usuario
 - Incluir al usuario en el programa de actividades más adecuado a la consecución de dicho objetivo.
 - 9.5 Valoración psico- social: durante la entrevista inicial, se intentará averiguar el estado de ánimo del nuevo usuario, así como el conocimiento de cómo afronta la nueva situación

Se preguntará sobre los gustos, aficiones, hábitos ..., para conocer la historia social del residente y se llevará a cabo una valoración para detectar trastornos de las áreas cognitivas y

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



afectivas que puedan interferir en el cuidado y/o nivel de dependencia.

Se dejará constancia de dicha actuación en los correspondientes registros que formarán parte de la historia del residente.

- 10 Apertura de los formatos o formularios de aplicación en función de los resultados de las valoraciones y el plan de cuidados establecido (Ej. Hoja de medicación, registro de sondajes, cuidados personales, control de constantes, otros).
- 11 Integración del usuario en las actividades básicas del centro (Comedor, actividades programadas, otras).
- 12 Seguimiento del usuario durante el periodo de adaptación.

Durante el periodo de adaptación se prestará a la persona usuario una atención especial, observando su nivel de adaptación, grado de participación en las actividades realizadas, relación existente con otros usuarios, incidencias....

Ante los posibles problemas que puedan surgir, como por ejemplo dificultad del usuario para la comunicación, ansiedad, desorientación, se:

- Llevará a cabo una observación exhaustiva a la conducta del usuario
- Dar una información fluida y clara en todo momento
- Anticiparse a las necesidades que pueda surgir.

Tras un mes de estancia de la persona usuaria en el centro, el equipo interdisciplinar estará en condiciones de revisar los programas de actuación aplicados al ingreso, así como analizar las incidencias producidas durante ese periodo. Con todo ello se revisan las actuaciones establecidas adaptándolas si fuera necesario.

- 13 Valoración de manera conjunta por parte del equipo Interdisciplinario, transcurrido como máximo un mes desde el ingreso, estableciendo el plan de atención más adecuado al usuario.

Estas valoraciones se realizan en la reunión interdisciplinar, siendo el resultado el establecimiento del Plan de Atención Individual, considerado en cada caso,

- En el PAI, se recoge un resumen de las valoraciones y diagnósticos realizados por

Información de Firmantes del Documento



cada uno de los profesionales del centro, definición de objetivos y plan de trabajo para su consecución y seguimiento previsto

- Cada profesional recogerá en los correspondientes documentos la historia asistencial del residente y en su hoja de evolución los aspectos del PAI que afecten al desarrollo de sus tratamientos y actividades a realizar.

La detección de posibles problemas adaptativos de la persona usuaria es fundamental. Aquellos profesionales que mantienen un contacto más directo con él (Auxiliares de Clínica/Gerocultores), o cualquier otro que intuya algún tipo de problema, lo comunicará al personal de enfermería, que tratará con el resto de profesionales de las diferentes áreas cómo abordarlo de forma integral

Proceso de atención

Su misión es conseguir que la persona usuaria reciba, durante su estancia en el centro, una completa y adecuada atención, cubriendo tanto aspectos sanitarios, psicosociales y terapéuticos, como de asistencia en la vida diaria. Todo ello con el fin de favorecer, si así lo requiere, su rehabilitación física, mental y social para mejorar su calidad de vida y conseguir una adecuada integración en el centro.

En el proceso de atención al usuario intervienen los siguientes profesionales:

- Médico.
- Personal de Enfermería
- Auxiliar De Clínica/ Gerocultor/a
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.
- Director/A Del Centro.
- Equipo Multidisciplinar. Está constituido normalmente por:
 - Médico
 - DUE
 - Fisioterapeuta

Información de Firmantes del Documento



- Terapeuta ocupacional
- Trabajador social
- Otros: Aquellos que el centro considere oportunos.

Planificación de la acción

El **Servicio Médico** que se presta en el centro representa uno de los aspectos sobre los que giran los cuidados asistenciales que se ofertan en el centro. Es el pilar fundamental sobre el que se sustenta la atención integral al usuario, tanto en los aspectos terapéuticos como en aquellos otros que afectan a su vida diaria. En consecuencia, es obligación del Servicio Médico llevar a cabo un seguimiento del estado de salud de los usuarios del centro. Este seguimiento se lleva a cabo tanto de forma programada como a demanda de los usuarios.

La atención sanitaria se lleva a cabo de forma planificada y sobre la base de programas de atención personalizada para cada usuario. La evaluación inicial del usuario y su actualización periódica darán la pauta de los tratamientos médicos y de enfermería que se requieren en cada momento. El seguimiento de los indicadores del estado de salud de cada usuario y de la aplicación de las medidas profilácticas y terapéuticas prescritas (farmacológicas, movilizaciones, dietas,) es la base la vigilancia de la salud del usuario durante su estancia en el centro.

El seguimiento del estado de salud del usuario quedará registrado, recogiendo las situaciones que requieran de una intervención inmediata del personal médico y de enfermería.

El médico estará en contacto con todos los profesionales del centro con el fin de coordinar las terapias que se aplican a los usuarios.

Servicio de Enfermería se considera una figura clave entre las atenciones asistenciales y las atenciones especializadas que se dan en el centro. Es, además, un nexo o punto de unión entre los tratamientos o pautas médicas y la atención directa que realizan los Auxiliares de Clínica y/o Gerocultores.

El **Servicio Terapéutico**: al margen de la atención estrictamente sanitaria, en el centro se prestan otro tipo de servicios terapéuticos orientados a la mejora de la salud física, mental y social de los usuarios. Estos servicios son:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



- Fisioterapia
- Terapia Ocupacional

Complementariamente a los anteriores, el centro puede ofrecer de forma externalizada algún servicio solicitado por el usuario.

La **Atención Fisioterapéutica** está íntimamente relacionada con la rehabilitación, que busca el restablecimiento de los usuarios del mayor grado de adaptación física, psíquica y social, y el mantenimiento en las mejores condiciones de adaptación y funcionalidad a través de la intervención interdisciplinar.

El centro tiene programadas las actividades de fisioterapia que se llevan a cabo, pudiéndose desarrollar de forma colectiva o individual.

La **Terapia Ocupacional** se entiende como el uso terapéutico de las actividades de autocuidado, trabajo y ocio con el fin de incrementar la independencia funcional, mejorar el desarrollo y prevenir la incapacidad de los usuarios.

La Terapia Ocupacional que se lleva a cabo en el centro aborda al Mayor como un todo integrado, donde los elementos psíquicos, físicos y emocionales interactúan entre sí y con el medio social, familiar, etc. El fin último, de la terapia ocupacional que se lleva a cabo es aumentar el nivel de bienestar del usuario restableciendo o ajustando los elementos y/o funciones deterioradas, a través de diferentes actividades.

La **atención sociocultural**: Las necesidades sociales que presentan los usuarios y sus familias son muy variadas, y dependen de las diferentes circunstancias individuales, grupales, comunitarias y sociales. Se cubren estas necesidades desde la óptica de los diferentes profesionales del centro.

Se busca poder darle al anciano una atención integral y al mismo tiempo personalizada, previniendo el aislamiento, la des-adaptación social, las pérdidas o duelos mal superados, y contribuyendo a la conservación de sus facultades psíquicas y físicas en el máximo grado posible de autonomía, favoreciendo así una calidad de vida.

Plan de actividades

Información de Firmantes del Documento



Las actividades que se realizan se clasifican atendiendo a tres criterios diferentes: por época del año por la periodicidad con la que se realizan, y por grupos de trabajo.

 Por época del año:

- Semana de Carnaval (meses de enero y febrero).
- I Día de los Abuelos (mes de Julio).
- Actividades de Navidad (meses de diciembre y enero)

 Por periodicidad:

- Continuas (actividades diarias establecidas como rutina del Centro).
- Puntuales (actividades eventuales por festividad y otra razón).

 Por grupos de trabajo: Dependiendo del grado de deterioro (tanto a nivel físico como a nivel cognitivo) que padecen, los usuarios se dividen en diferentes grupos de trabajo.

Talleres:

Taller de estimulación cognitiva: cada sesión comienza con una breve orientación a la realidad en la que se recordará en qué día y fecha nos encontramos, así como el lugar físico y la población, llevándose a cabo diferentes ejercicios para trabajar la memoria, praxias y gnosias, cálculo.

El objetivo general: Aumentar sus potencialidades y así disminuir las deficiencias.

Objetivos específicos:

- ✓ Crear un entorno rico en estímulos que facilite el razonamiento y la actividad motora.
- ✓ Mejorar las relaciones interpersonales de los sujetos.
- ✓ Mantener las habilidades intelectuales (atención, memoria, praxias, funciones ejecutivas, cálculo), conservadas el máximo tiempo posible con la finalidad de preservar su autonomía.

Temporalización: Duración de la sesión: aproximadamente 1 hora

Frecuencia: dos veces vez a la semana

Taller de ludoterapia

Consideramos este taller como actividad de Ocio y Tiempo Libre, entendiendo el ocio como un



tiempo libre fuera de las obligaciones habituales, como una actividad libremente elegida que produce diversión, bienestar, relajación o descanso. Al llegar a la tercera edad el tiempo libre disponible es mucho mayor, de ahí la importancia de aprovecharlo y disfrutar de él al máximo.

Un notable número de estudios han encontrado que jugar al bingo mejora la concentración y la memoria a corto plazo, aunque los principios de un juego de bingo pueden parecer simples, el jugador está obligado a centrarse cuidadosamente. El ritmo de este juego es relativamente rápido, por lo que se ve estimulada también la coordinación; oír el número, mirar si está en nuestro cartón, marcarlo..., de esta manera el bingo ayuda a mejorar la coordinación y la velocidad, además de la atención, entre otros. Además, es un juego de estímulo constante, cuando existe la posibilidad de ganar, se produce una emoción, y cuando la persona se excita, hay una liberación de endorfinas aumentada que actúa como un estímulo produciendo una sensación de euforia y relajación.

Objetivo general: - Mejorar el ocio y tiempo libre.

Objetivos específicos:

- ✓ Estimular la memoria y la concentración.
- ✓ Mejorar las relaciones sociales y fomentar la empatía entre usuarios.
- ✓ Entrenar la mente para aumentar la autonomía de la persona mayor.

Temporalización: Duración de la sesión: 1 hora (un día a la semana)

Gerontogimnasia.

La Gerontogimnasia tiene como función específica introducir los hábitos y actitudes saludables del mundo de la gimnasia en la tercera edad. Gracias a ella se puede mejorar la forma física de aquellas personas que presentan algún tipo de deterioro físico o algún problema locomotor. Fomenta una actitud positiva en la edad avanzada y contribuye a ver las cosas de un modo más optimista ante los problemas y limitaciones asociadas a la edad. El ejercicio físico en la tercera edad produce una serie de mejoras cardiorrespiratorias, neuromusculares y emocionales. En cuanto a la parte técnica, siempre se buscarán movimientos simples de carácter funcional y utilitario que se adaptarán a los usuarios según la patología, el estado y las posibilidades del mismo. Se pueden emplear materiales para estimular la actividad física (como gomas elásticas, pelotas, aros...) que favorecerán a su vez el dinamismo de la actividad. Este tipo de ejercicio no solo tiene grandes beneficios físicos, sino que además favorece las relaciones sociales. Establecemos pues los siguientes

Objetivo general: Mantener el estado físico y motor de los usuarios mejorando así su calidad de vida.



Objetivos específicos:

- ✓ -Conservar/incrementar la masa muscular y los rangos articulares.
- ✓ -Mejorar la simetría corporal y la higiene postural.
- ✓ -Promover el envejecimiento activo mediante un estilo de vida saludable.

Temporalización: Duración de la sesión: 60 minutos. Frecuencia: 4 días por semana

Taller de pintura

Pintar, mejor o peor, es algo que todos sabemos hacer y hemos hecho alguna vez nuestra vida. En las personas mayores tiene especial importancia, ya que ayuda a desarrollar y mantener muchas capacidades, como pueden ser la paciencia, la concentración, la perseverancia, la expresión y diversión...además de ser beneficioso en diferentes ámbitos como, por ejemplo:

- ✓ Beneficios en el cerebro: al pintar se estimula la imaginación y se hace trabajar al cerebro por completo, evitando enfermedades como el Alzheimer.
- ✓ Salud mental: Mientras se está pintando, la persona está concentrada en ello, por lo tanto, se olvida de todo lo de alrededor, de los problemas, de los dolores físicos. Además, ayuda a mejorar la perseverancia y ver que poco a poco nos podemos superar y mejorar.
- ✓ Mejora en la autoestima. Con la pintura, los mayores sienten que pueden ser valiosos, que pueden hacer cosas independientes y como ellos quieren, consiguiendo logros y siendo felices. Esto repercute directamente en el estado de salud. -
- ✓ Mejora en la motricidad. Los utensilios para pintar suelen ser finos, y el manejo de esto y que salgan los trazos deseados, hacen que haya que combinar con destreza tanto los músculos, como los huesos y los nervios, para así producir finos movimientos.
- ✓ Diversión y comunicación. La pintura es una buena actividad para socializarse, y conversar con más gente, aprender de las técnicas de otros compañeros... -También es un reflejo del alma, por lo que es muy beneficioso para las personas que no pueden o les cuesta comunicarse. Por todo esto, se marcan los siguientes

Objetivo general: Potenciar la capacidad física manual y la cognitiva.

Objetivos específicos:

- ✓ -Aumentar la autosatisfacción y el reconocimiento del grupo.
- ✓ -Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- ✓ -Conservar la motricidad fina y gruesa, así como la coordinación óculo-manual y destrezas.

Temporalización: Duración de la sesión: aproximadamente 2 horas. Frecuencia: una vez a la semana.

Información de Firmantes del Documento



Taller de musicoterapia

La demencia se caracteriza por un deterioro cognitivo y por la aparición de síntomas psicológicos y conductuales entre los que destacan las alteraciones de percepción, del contenido del pensamiento, estado de ánimo y de conducta. Para tratar otros síntomas, además del tratamiento farmacológico, se utilizan intervenciones no farmacológicas, entre ellas la musicoterapia. Esta técnica novedosa por sus características no verbales, puede ser usada en todas las fases del tratamiento de las personas con demencia ya que, aunque haya un gran deterioro cognitivo, las respuestas ante la música se mantienen hasta los estadios más avanzados de la enfermedad.

. Objetivo general: Mejorar la autoestima y ayudar en la expresión emocional.

Objetivos específicos:

- ✓ Aumentar el nivel de atención.
- ✓ Potenciar la comunicación e interacción social.
- ✓ Promover estados de relajación.

Temporalización: Duración de la sesión: 60 minutos. Frecuencia: un día a la semana

Taller de laborterapia

La Laborterapia es un método terapéutico de Terapia Ocupacional que pretende, por medio de la actividad y la ocupación, mantener, reeducar y rehabilitar los aspectos físicos, cognitivos y sociales del individuo. Para que la ocupación sea terapéutica se debe desglosar la actividad en pasos y, posteriormente, observar los diferentes factores que la componen: sensoriales, neuromusculares, motores, cognitivos y sociales. Es fundamental considerar las capacidades, gustos e intereses de la persona para que la actividad sea productiva, potencie la autoestima, sea agradable y, por lo tanto, terapéutica.

Objetivo general: -Posibilitar al usuario el acceso a actividades productivas a través de su inclusión en un programa ocupacional.

Objetivos específicos:

- ✓ -Enseñar habilidades, destrezas y técnicas propias de la actividad.
- ✓ -Mejorar la coordinación óculo-manual.

15

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



- ✓ -Conservar la motricidad fina y gruesa.

Temporalización: Duración de la sesión: una hora. Frecuencia: un día a la semana.

.7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

-Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

El sinhogarismo es un enorme problema social que afecta a millones de personas en todo el mundo y a decenas de miles en nuestro país, especialmente en Madrid y Barcelona. Está relacionado con la pobreza y/o la exclusión social, y, por lo mismo, son las mujeres uno de los grupos sociales más susceptibles de padecerlo. Sus consecuencias son impredecibles a largo plazo.

En general, en todo el mundo el riesgo de exclusión social es más alto en las mujeres que en los hombres. Según un informe de ONU Mujeres (febrero de 2018), datos relativos a 89 países muestran que 4,4 millones más de mujeres que de hombres viven en la pobreza.

La tasa de paro de las mujeres, en nuestro país, es superior a la de los hombres. Según el INE, en el desempleo de las mujeres era del 15.04 frente al 11,79 de los varones

El incumplimiento del derecho a la vivienda se ceba con las mujeres, especialmente de hogares monomarentales. Según la PAH, de todos los desahucios que se producen en familias con un solo miembro, casi el 100% afecta a mujeres.

Las mujeres migrantes pobres también corren el riesgo de acabar en la calle por falta de trabajo, cargas familiares en el país de origen o en el de acogida y dificultades para comprender el idioma, además de las barreras económicas, sociales y/o culturales. Y no olvidemos a las que son obligadas a prostituirse o participar en redes de trata en viviendas inseguras o inadecuadas

También existe una brecha en cuanto a las pensiones. Según datos de la Seguridad Social, si la pensión media de un varón ronda los 1.150 euros mensuales, la de una mujer es de 727 euros (casi un 37% más baja).

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



Pero aun así los datos estadísticos dicen que la mayor parte de las personas sin hogar son hombres 76,7%, la mitad es español, tiene una edad media de 42,9 años, el 51,1% tiene nacionalidad española, las principales fuentes de ingresos de las personas sin hogar son las prestaciones públicas (Renta mínima de inserción, ingreso Mínimo Vital,...) que son percibidas por el 32.6% de las personas, otras fuentes de ingresos son de familiares, trabajo, ONG, y un 29.9% de personas sin hogar declaran no tener ninguna fuente de ingreso según encuesta anual que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), publicada el 19 de Octubre de 2022 . Este estudio se ha realizado entre las personas sin hogar que son atendidas en centros de ayuda ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Una población que se estima en 28.552 personas, de las que el 23,3% es mujer.

En base a estos datos la mayor parte de las propuestas recibidas para acceder a nuestros centros residenciales son hombres.

En el año 2024 que, de las 45 personas atendidas, 9 han sido mujeres

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Dada la característica del proyecto que es la disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos, procedentes de los Centros de la Red de Atención a personas sin Hogar, se incluirá la perspectiva de género en la atención de las mujeres sin hogar que sean beneficiarias de este proyecto

Se realizarán acciones positivas dirigidas especialmente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social, fomentar su participación social, resolución conflictos ...

- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Índice de feminidad de la población que accede a las plazas residenciales.

Número de mujeres/número de hombres x 100 - meta 25%

Porcentaje de mujeres migrantes/ total de mujeres x100 - meta 5%



Porcentaje de mujeres que perciben alguna prestación/ número de hombres que perciben alguna prestación x 100 - meta 5%

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La asociación tiene a disposición de este programa el personal y medios materiales necesarios, todo el personal cuenta, con la formación necesaria para el desempeño de sus funciones, con conocimiento y experiencia en la intervención social con personas en situación de vulnerabilidad social o exclusión

✓ Recursos materiales:

La Asociación Edad Dorada pone a disposición de este proyecto un total de 45 plazas residenciales en las Residencias gestionadas por la Asociación en La Bañeza (León) y Morata de Tajuña (Madrid), no hay un número concreto para cada una de ellas, los ingresos se van haciendo en función del perfil de la persona mayor y plaza que se adapte a dicho perfil

La Asociación pone a disposición de este proyecto un total de 45 plazas, en dos de nuestros centros, la mayoría de las personas mayores procedentes de la red de atención a personas sin hogar prefieren Madrid y si hay plaza son propuestos para la Residencia de Morata de Tajuña y si no hay y quieren ir a la Bañeza, se gestiona su ingreso para dicho centro, hay mayor número en la Residencia de Madrid. Cuando se produce una baja se comunica la baja y donde hay plazas y en función de esto nos llegan las personas mayores procedentes de la red de atención a personas sin hogar para un sitio u otro.

Residencia Isla Taray (Morata de Tajuña - Madrid)

Situada en pleno corazón de la vega del Tajuña en un entorno privilegiado con amplias zonas ajardinadas. El centro cuenta con 108 habitaciones, cafetería, cuatro comedores diferenciados según el nivel de dependencia, amplios salones, zonas comunes y una Unidad Geriátrica de Agudos de 11 camas para atender a residentes que pasan por un proceso de enfermedad aguda o por una reagudización de síndromes geriátricos que requieren una mayor vigilancia y control.

Dispone de tres salas para convivencia y actividadesCafetería

Zona fuente interior

Zonas de estar y actividades: Gimnasio y Jardín interiorCapilla

Residencia Mensajeros de la Paz

Situada en La Bañeza - León

El centro cuenta con cuatro puertas de acceso



1. entrada principal
2. entrada planta semisótano
3. entrada lateral rehabilitación
4. entrada a cocina por la planta semisótano

Consta de cuatro plantas habilitadas todas ellas para residencia. La

Residencia dispone de 122 habitaciones dobles con baños

1. planta semisótano donde están ubicados almacenes, lavandería, vestuarios, cocina,
2. planta cero donde se encuentran los espacios comunes, comedores, salas de asistidos, terapia ocupacional, enfermería, salas de visita, cafetería, iglesia, despachos, rehabilitación y zonas de ocio
3. planta primera habitaciones, control de la primera planta, pequeños almacenes y ubicada también la unidad de convivencia
4. planta segunda habitaciones, control de la segunda planta,

Tiene cuatro ascensores, dependiendo a que zona se vaya a acceder

Los dos centros cuentan con los siguientes recursos:

- Habitaciones con su equipamiento,
- Despacho de consulta de los diferentes profesionales
- zonas, comunes
- Sala actividades de usos múltiples
- Comedores/ office
- Capilla
- Gimnasio
- Botiquín
- Material y equipo clínico
- Material equipamiento fisioterapia
- Material terapia ocupacional
- Equipos y material de oficina (Ordenadores, impresoras...)
- Sistemas de comunicación (teléfono, conexión a internet, megafonía.)

✓ Recursos humanos:

- Director centro
- Personal de Recepción
- Médico
- DUE
- Trabajador/a social
- Terapeuta
- Fisioterapeuta
- Auxiliares enfermería / gerocultores/as

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



- Otros (Ayte Oficios Varios)

En relación a los recursos humanos que se prevén para cada uno de los Centros, siempre aproximado, ya que como se ha indicado anteriormente, no hay un número concreto para cada uno de ellos, y basándonos en nuestros años de experiencia, que nos indican que hay más usuarios dispuestos a acceder a este recurso en la Residencia de Morata de Tajuña, se ha distribuido según se indica.

Los porcentajes de dedicación se calculan aproximados a las horas anuales dedicadas a los usuarios de este proyecto, siendo mayores en la Residencia de Morata porque hay más usuarios

Los Gerocultores/as dedicados a los usuarios de La Bañeza son dos y en Morata se dedican cuatro, y lo mismo ocurre con el personal de limpieza, uno en La Bañeza y dos en la Residencia de Morata de Tajuña

✓ RESIDENCIA MENSAJEROS DE LA PAZ (LA BAÑEZA- LEON)

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Enfermero/a	Atención enfermería usuarios	25%
1	Terapeuta Ocupacional	Actividades de terapia ocupacional	10%
1	Fisioterapeuta	Actividades de fisioterapia	10%
1	Trabajador/a Social	Trabajo social con usuarios	10%
2	Auxiliares enfermería/gerocultores/as	Atención directa en las actividades de la vida diaria	100%
1	Ayt oficios varios	Limpieza de zonas comunes	100%

RESIDENCIA ISLA TARAY (MORATA DE TAJUÑA - MADRID)

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Medico/a	Atención médica residentes	25%
1	Enfermero/a	Atención enfermería usuarios	90%
1	Terapeuta Ocupacional	Actividades de terapia ocupacional	15%

20

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



1	Fisioterapeuta	Actividades de fisioterapia	15%
1	Trabajador/a Social	Trabajo social con usuarios	15%
4	Auxiliares enfermería/gerocultores/as	Atención directa en la actividades de la vida diaria	100%
2	Ayt oficios varios	Limpieza de zonas comunes	100%

Financiación. No está prevista la subcontratación ni otras ayudas para el mismo

PRESUPUESTO

En relación a los gastos de personal y de mantenimiento que se prevén para cada uno de los Centros, siempre aproximado, ya que como se ha indicado anteriormente, no hay un número concreto de plazas para cada centro, el total de plazas es de 45 y se van proponiendo a una u otra residencia en relación a las vacantes y preferencias de los usuarios que, indicamos, están más dispuestos a ir la Residencia de Morata que está en Madrid

Por lo que, basándonos en nuestros años de experiencia, y teniendo en cuenta que hay más usuarios dispuestos a acceder a este recurso en la Residencia de Morata de Tajuña, se ha distribuido según se indica.

Los porcentajes de dedicación se calculan aproximados a las horas anuales dedicadas a los usuarios de este proyecto, siendo mayores en la Residencia de Morata porque hay más usuarios

Se ha realizado un presupuesto diferencia por centro, pero siempre es una aproximación, teniendo en cuenta años anteriores.

Hemos incluido una aproximación de gastos de medicinas y tasas de los usuarios que no tienen asistencia sanitaria y que necesitan medicación cuyo coste es asumido por la asociación

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
Mantenimiento (suministros)	108.760,73			108.760,73 €
Gasoil calefacción Residencia Bañeza	8.600,00			8.600,00 €
Gasoil calefacción Residencia Morata	33.185,81			33.185,81 €
Electricidad Residencia Bañeza	8.000,00			8.000,00 €
Electricidad Residencia Morata	27.746,38			27.746,38 €
Agua Residencia Bañeza	10.200,00			10.200,00 €
Agua Residencia Morata	16.700,71			16.700,71 €
Propano Residencia Morata	4.327,83			4.327,83 €
Gastos residente (farmacia, tasas ..			2.167,00 €	2.167,00 €
Gastos alimentación			153.409,50 €	153.409,50 €
Gastos aseo			3030,9	3.030,90 €
Informe auditor			200,00 €	200,00 €
GASTOS DE PERSONAL	218.239,27 €			218.239,27 €
Gastos Personal Residencia Morata	146.039,27			146.039,27 €
Gastos Personal Residencia Bañeza	72.200 €			72.200,00 €
TOTAL	327.000 €		158.807,40 €	485.807,40 €
Total Gastos estructurales o Indirectos				
Total gastos	327.000 €	0,00 €	158.807,40 €	485.807,40 €

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Procedimiento de evaluación

Se establece la evaluación de los siguientes indicadores

- Número de personas atendidas en el año
- Número de usuarios/as que han accedido al programa
- Porcentaje de ocupación de las plazas
- Número de actividades realizadas
- Número de usuarios que se deriven a la Red de Residencias Públicas
- Grado de satisfacción con los servicios

Por una parte, al tratarse de un programa destinado a un perfil de personas sin hogar muy singular, el cual, en muchos casos suele rechazar los recursos sociales que se les ofrece y en especial, aquellos que suponen un cierto grado de estabilización y de ruptura con sus procesos personales de desarraigo e itinerancia, ello supone ciertas dificultades añadida que requieren un cierto margen de error.

Para evaluar se utilizarán indicadores a los que se les ha atribuido a cada uno de ellos un valor o peso específico, en función de la importancia estimada que tiene cada uno en relación con el objetivo final del proyecto.

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad, certificada según la norma ISO 9001:2015. El eje sobre el que se determina la calidad es el destinatario final, considerando la calidad percibida por éste y su satisfacción, elemento a incorporar en la mejora permanente, cumplir de forma satisfactoria sus requisitos y expectativas, a través de la planificación de los servicios que se prestan y un empleo eficiente de los recursos, así como con su mantenimiento y la mejora continua de su eficacia, proporcionando evidencias de ello y cumpliendo con los requisitos de la misma, con una Gestión por Procesos y pensamiento basado en riesgos. Se realizan actividades de seguimiento, medición y control necesarias para asegurar la conformidad de los medios técnicos y materiales para lograr un alto nivel de calidad en el servicio, ofreciendo servicios de mayor calidad y adaptados a sus necesidades.

Se hace una evaluación de la satisfacción de los usuarios, facilitando a las personas atendidas Encuesta de satisfacción de los usuarios, cuyos resultados serán analizados con el fin de lograr la mejora.

Se cuenta con un protocolo de quejas y sugerencias

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY



El Coordinador del Programa estará obligado a:

- a) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos, (con las características, formato y periodicidad que se especifiquen desde la Dirección General de Inclusión Social), tras la firma de presente Convenio, de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento. Así, se facilitará información sobre el número de personas atendidas, su género, edad, nacionalidad y otros que resulten significativos a efectos técnicos.
- b) Elaborar una memoria anual de las actividades, objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Información de Firmantes del Documento



ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 14:38:57
Fecha Firma: 15/10/2025 18:56:09

CSV : CTQ5TF27VKWDXJWY

